
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-024-2021
		Página 1 de 3

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación establece en su parte pertinente: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, el Gerente General delegó al Coordinador Administrativo, para que a su nombre y representación realice las siguientes funciones: *“(...) k) Autorizar y aprobar reformas el Plan Anual de Contratación (PAC)”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2021 de 13 de enero de 2021, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC para el año fiscal 2021 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, por un valor de USD 12.234.592,60 (Doce millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA; conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DSGC-020-2021 de 17 de junio de 2021, el Coordinador Administrativo, Encargado, autorizó la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2021, por un valor de \$ 12.567.572,97 sin incluir el IVA, conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante memorando Nro. BIESS-SRIE-2021-0381-MM de 02 de junio de 2021, el Subgerente de Riesgos, solicitó al Coordinador Administrativo (E), la reforma al PAC 2021, actualización del

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-024-2021
		Página 2 de 3

cuatrimestre del C2 al C3 de la contratación “Compra de Software Especializado en Riesgo Operativo”.

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DRCM-2021-0177-MM de 17 de junio de 2021, la Directora de Comunicación y Mercadeo (E), solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas (E), la reforma al PAC 2021, actualización de los cuatrimestre de dos contrataciones: “Diseño e Implementación Plataforma Web Como Canal de Comunicación para Uso de Clientes de La Institución” y “Campana Digital, Atl y Vía Publica para posicionamiento de Imagen Institucional”;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-CPLE-2021-0236-MM de 21 de junio de 2021, el Coordinador de Planificación solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas (E), la reforma del cuatrimestre de la contratación “CONSULTORÍA PARA PROCESO DE CERTIFICACIÓN ISO 37001;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-SRIE-2021-0443-MM de 30 de junio de 2021, el Subgerente de Riesgos (S), solicitó al Coordinador Administrativo (E), la reforma del PAC 2021, correspondiente al tipo de compra de la contratación “Compra y Actualización de Información Especializada del Sector Inmobiliario”;


Que, mediante Acción de Personal Nro. ACP-TH-MOV-196, de 06 de julio de 2021, se nombra como Coordinador Administrativo al Ingeniero Mantilla Zambrano Juan Pablo, misma que rige a partir del 07 de julio de 2021;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2021-0834-MM de 13 de julio de 2021, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, Encargado, solicitó al Coordinador Administrativo, lo siguiente: *“(...) la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, ha consolidado los requerimientos de Reformas al PAC (...). Por lo expuesto, solicito señor Coordinador, se sirva autorizar la Sexta Reforma al PAC, conforme la Matriz Anexo 1 que contiene las modificaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación 2021. (...)”*;

Que, mediante comentario inserto del Sistema Documental Quipux en el memorando Nro. BIESS-DSGC-2021-0834-MM de 13 de julio de 2021, el Coordinador Administrativo, dispuso: *“(...) autorizado conforme a normativa legal vigente”*;

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados y en base a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2021; y,

En ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020,

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-024-2021
		Página 3 de 3

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS correspondiente al año fiscal 2021; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en el Anexo No. 1 que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- RATIFICAR que luego de esta reforma el valor actual del Plan Anual de Contratación – PAC 2021 es de \$ 12.567.572,97 (Doce millones quinientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2021 reformado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción a la firma electrónica.

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Coordinador Administrativo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Espc. Henry Ramiro Goyes Benalcázar
SECRETARIO GENERAL